

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00361-00. ALIMENTOS, CUSTODIA Y VISITAS. DTE. ISABEL CRISTINA SUAREZ en representación del menor JACOBO GAVIRIA SUAREZ contra el señor VICTOR HUGO GAVIRIA SANCHEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda no fue subsanada de los defectos que adolecía. Sírvase proveer

Cali, septiembre 27 de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO 1675

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

RAD: 76001311001020210036100

Al revisar la presente demanda alimentos, custodia y visitas instaurada por la señora ISABEL CRISTINA SUAREZ, en representación del menor JACOBO GAVIRIA SUAREZ contra el señor VICTOR HUGO GAVIRIA SANCHEZ, se observa que la misma no fue subsanada de los defectos que adolecía. Por lo tanto, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 90 Ibídem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutivo de alimentos, por cuanto no fue subsanada de los defectos que adolecía.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00361-00. ALIMENTOS, CUSTODIA Y VISITAS. DTE. ISABEL CRISTINA SUAREZ en representación del menor JACOBO GAVIRIA SUAREZ contra el señor VICTOR HUGO GAVIRIA SANCHEZ

SEGUNDO: Ordenar la entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose

TERCERO: Cancelar su radicación en los libros radicadores y en el sistema Siglo XXI

CUARTO: **COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

QUINTO: **ADVERTIR** a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD**

En estado No. 159_ hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali _28 de septiembre de 2021

La Secretaria.- _____
NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00361-00. ALIMENTOS, CUSTODIA Y VISITAS. DTE. ISABEL CRISTINA SUAREZ en representación del menor JACOBO GAVIRIA SUAREZ contra el señor VICTOR HUGO GAVIRIA SANCHEZ

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d199af4af63a5d6d40527bb6028de65304a3ba3b662a34bdc442c4c5bb9dcc57

Documento generado en 24/09/2021 04:37:18 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**